

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

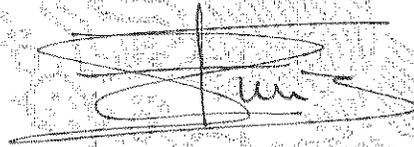
Versión Pública de la Prórroga a la autorización para el manejo de residuos peligrosos-Transporte 16HS02850816.

Se clasifica la parte correspondiente a nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

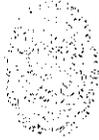
Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



JMNG/CAGS/JVA

OK



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro Ambiental COCQ21605311

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 16-053-PS-I-14-2016 TERCERA AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ OFICIO No. MICH/GA/04/6010/16

Dirección : TEJEDORES DE ARANZA No. 805 COL. VASCO DE QUIROGA C. P. 58230 MORELIA, MICH. Tel. (443) 314 6271

Morelia, Mich. 24 de Agosto de 2016



AUTORIZACIÓN

Visto para resolver la solicitud ingresada con folio 8159 y número de bitácora 16/HS-0285/08/16 de fecha 17 de Agosto de 2016, mediante la cual solicita actualización de datos del parque vehicular por cambio de placas en ocho de las diez unidades autorizadas, correspondiente a la autorización 16-53-PS-I-14-2010 RENOVACIÓN de fecha 8 de Diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 20 de Diciembre de 2000, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Michoacán otorgó a Rafael Cortés Chávez, la autorización número 16-53B-PS-I-01 D-01, mediante oficio MICH.-02-2186/00, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
II. Que Rafael Cortés Chávez solicitó renovación, la cual le fue autorizada con número 16-53-PS-I-05-2005, mediante oficio No. MICH/GA/04/8312/05 de fecha 15 de Diciembre de 2005.
III. Que mediante oficio No. MICH/GA/04/1568/09 de fecha 26 de Febrero de 2009 esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán emitió el Acuerdo que autoriza la ampliación del parque vehicular de la empresa Rafael Cortés Chávez.
IV. Que Rafael Cortés Chávez solicita renovación, la cual quedó registrada con número de bitácora 16/FP-0422/11/10 el 22 de Noviembre de 2010.
V. Que mediante escrito de fecha 8 de Diciembre de 2010, recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 8 de Diciembre de 2010, el C. Rafael Cortés Chávez, en su calidad de propietario, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, la baja de la unidad tipo tanque, placas MV84174, con número de serie 3003GCM102584, modelo 1973, con carga útil de 5 ton, contenida en la autorización número 16-53-PS-I-01 D-01.
VI. Que mediante el trámite SEMARNAT-07-031-A Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A Actualización de datos en registros y autorizaciones, ingresado con fecha 6 de Noviembre de 2012, con número de bitácora 16/HS-0051/11/12, el C. Rafael Cortés Chávez, en su calidad de representante legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, el registro actualizado de los vehículos identificados con los números económicos 2, 4, 6, 7 y 8; la baja definitiva de las unidades identificadas con los números económicos 3 y 5, los vehículos identificados con los números económicos 9 y 10 continúan si modificación en sus datos.
VII. Que mediante el trámite ingresado con fecha 25 de Noviembre de 2015, con número de bitácora 16/HR-0530/11/15, el C. Rafael Cortés Chávez, en su calidad de representante legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, ampliación del parque vehicular y ampliación del listado de residuos peligrosos que podrá recolectar.

Recibi Ocasional



SEMARNAT



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE  
MICHOCACÁN

Número de Registro  
Ambiental  
COCQ21605311

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
16-053-PS-I-14-2016  
TERCERA AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ

OFICIO No.

MICH/GA/04/6010/16

VIII. Que mediante el trámite FF-SEMARNAT-005 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, ingresado con fecha 17 de Agosto de 2016, con número de bitácora 16/HS-0285/08/16, el C. Rafael Cortés Chávez, en su calidad de representante legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, la actualización de datos del parque vehicular por cambio de placas en ocho de las diez unidades autorizadas.

Que esta Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo todos los requisitos, por lo que con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 BIS17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, X y XIII, 2° fracciones I, II, III, V y XII, 6°, 7° fracciones I, II, VI, VII, VIII, X, y XII, 21°, 22°, 40°, 41°, 42°, 50° fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52° fracciones I, II, IV, V y VI, 53°, 54°, 55°, 56°, 64°, 67° fracciones I y IV, 69°, 80° fracciones IX y X, 81° y 82° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 68, 72, 75 fracción II, 76, 77, 79, 85, y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículos 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1° y 2° fracción XX, 19 fracción XXIII, XXV y XXVIII y 28 fracciones II y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de Enero de 2003, en relación con el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de radio y televisión, de la Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Noviembre de 2000, así como del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los Estados de la República, publicado en el D.O. F. el 14 de Septiembre de 1999, se:

ACUERDA

PRIMERO. Autorizar a **Rafael Cortés Chávez** la recolección y transporte de residuos peligrosos: Aceite lubricante usado, estopa usada, grasa, desengrasantes, tierras, baterías, montacargas, aserrín contaminado, textiles contaminados, residuos de hidrocarburos, resinas, plásticos, convertidores catalíticos de vehículos automotores, aditamentos conteniendo mercurio, cadmio o plomo, medicamentos caducados, plaguicidas y sus envases y lodos de perforación, aceite de petróleo, baterías de litio, baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato, destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo, líquido a temperatura elevada inflamable N.E.P. de punto de inflamación superior a 60.5 °C, sólido inflamable inorgánico corrosivo N.E.P., sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. para 10 (diez) unidades indicadas más adelante, con capacidad de carga total de 71.78 toneladas (setenta y una punto setenta y ocho toneladas).

SEGUNDO. La actualización de los datos del parque vehicular por cambio de placas es PROCEDENTE, de acuerdo a la siguiente tabla:



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE  
MICH/OACÁN

Número de Registro  
Ambiental  
COCQ21605311

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
16-053-PS-I-14-2016  
TERCERA AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ**

OFICIO No.  
MICH/GA/04/6010/16

VEHÍCULOS AUTORIZADOS ANTERIORMENTE

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (ton)
1	ESTACAS	MU2325C	3B6ME3677PM102125	1993	4.5
2	TANQUE	MU2324C	3GBJC34R21M114557	2001	3.6
3	CAJA CERRADA	MU2323C	3GBP7HIC84M110254	2004	9.0
4	TANQUE	MU2322C	3FELF46P35MA08936	2005	5.4
5	TANQUE	MU2320C	3GBJC74K59M103008	2009	3.6
6	TRACTOR	259EH5	3WKADB0X8XF503970	1999	15.0
7	TANQUE	443WJ5	RV004	1981	22.0
8	TANQUE	MU2321C	3N6DD21T59K018491	2009	1.08
9	CAJA CERRADA	MU2319C	3D6WN5ET4AG129703	2010	4.0
10	TANQUE	MU2318C	3GB3C9CG8FG500451	2015	3.6

TERCERO. El número total de unidades autorizadas a su representada es de 10 (diez), teniendo la flotilla en conjunto una capacidad de carga de 71.78 toneladas.

CUARTO. **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización.

QUINTO. En el caso de que **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ** decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar ante esta Delegación el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de renovación correspondiente, para que se determine lo conducente.

SEXTO. **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ** deberá remitir a la Delegación Federal de la SEMARNAT en Michoacán a través de la plataforma COAWEB, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre Marzo y Junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse las operaciones realizadas por **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ** del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, conforme lo establecen los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEPTIMO. **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ** deberá llevar una bitácora donde se registre el movimiento de los residuos peligrosos, conteniendo como mínimo: fecha del movimiento, nombre del generador, cantidades y tipo de residuos de acuerdo a la clasificación de la NOM-052-SEMARNAT-2005.

OCTAVO. Las unidades autorizadas para el transporte de los residuos peligrosos, únicamente pueden ser utilizadas para este fin.

NOVENO. La responsabilidad de la operación del transporte que mediante este acto se realiza, corresponde a la empresa **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ**, de conformidad con el artículo 151 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

SEMARNAT

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE  
MICH/OACÁN

Número de Registro  
Ambiental  
COCQ21605311

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
16-053-PS-I-14-2016  
TERCERA AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

**RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ**

OFICIO No.

**MICH/GA/04/6010/16**

DÉCIMO. La Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

DECIMO SEGUNDO. Los demás términos y condiciones establecidas en la en la autorización No. 16-53-PS-I-14-2010 RENOVACIÓN, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, mediante el oficio No. MICH/GA/04/7244/10 del 8 de Diciembre de 2010, PERMANECEN VIGENTES. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ**, y cuyo resultado sea el señalado en el artículo 110 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, será causa del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente autorización.

**A T E N T A M E N T E**  
**S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N**  
**E L D E L E G A D O F E D E R A L**

**M. en I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

- c. c. p. Q. F. B. Martha Garciarivas Palmeros-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental-Presente.
- c. c. p. Dr. en D. Guillermo Haro Béchez-Procurador Federal de Protección al Ambiente-Presente.
- C. c. p. Ing. Arturo Rodríguez Abitia-Subprocurador de Verificación Industrial de la PROFEPA-Presente.
- c. c. p. Lic. Talía Coria Mendoza-Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán-Presente.
- c. c. p. Lic. César Murillo Juárez-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas-Presente.
- c. c. p. Archivo de la Autorizaciones.
- c. c. p.- Expediente de la Empresa.

MRBF/CAOS/JVA

F-8159